

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1988.-

En atención a lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Resolución N° 893 de fecha 1° del corriente, y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas al Decreto 5720/72,

SE RESUELVE:

1°) Facultar a la Subsecretaría de Administración para aceptar propuestas en las licitaciones convocadas por el Poder Judicial de la Nación de oferentes no inscriptos en el Registro a que se refiere el inciso 1° de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).-

2°) Establecer como garantía de la adjudicación el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma o seguro de caución en su defecto.-

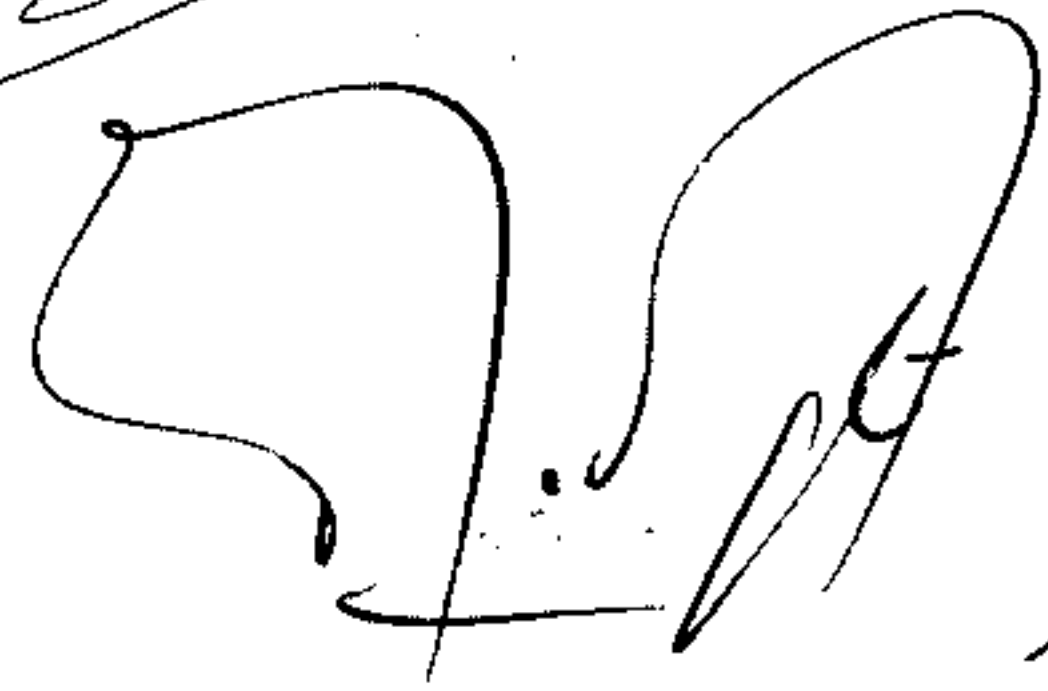
3°) Regístrese y hágase saber.-



JOSE SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE